## CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

## EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## HACE CONSTAR

1. Que el Municipio de Manizales – Secretaría del Deporte, requiere suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA PROPICIAR ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA VERSION N° 67 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024"**

2. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> *"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".*

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

*de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".*

3. Que para la ejecución del objeto del convenio descrito se recibió en la SECRETARÍA del deporte la propuesta de LA CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE, quien cuenta con la experiencia relacionada con la necesidad de la Administración Municipal, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto contractual propuesto.

**ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA**

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente convenio presentó propuesta LA CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE, con su correspondiente anexo representada legalmente por el señor, JOSE FERNANDO TOBON RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.280.447.

Revisada la propuesta y anexos se pudo verificar:

Perfil del proponente: ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, cuyo objeto social principal es:

DEL OBJETO: LA CORPORACIÓN TENDRÁ POR OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. PROMOVER, FOMENTAR,ORGANIZAR, PLANEAR, DIFUNDIR, Y APOYAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA CULTURA EN FORMA INTEGRAL A TRAVÉS DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS, COMPETENCIAS,OLIMPIADAS, ESCUELAS DEPORTIVAS, ACTOS CULTURALES, OFERTA DE SERVICIOS CON PERSONAL IDÓNEO PARA CERTÁMENES, PROGRAMAS DEPORTIVOS, EVENTOS PÚBLICOS CULTURALES, ADEMÁS PROMOVER ALIANZAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN INFORMAL, SEMINARIOS, ENCUENTROS, DIPLOMADOS, CONGRESOS,TALLERES. B. PROMOVER Y APOYAR LA PRODUCCIÓN, PLANEACIÓN, REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, CON APOYO LOGÍSTICO. C. PROMOVER Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, JURÍDICO, FÍSICO, AGRO-AMBIENTAL, TURÍSTICO, CULTURAL, ARTÍSTICO, RECREACIÓN Y DEPORTE, TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, EDUCATIVO, LOGÍSTICO, BELLEZA, OBRAS E INFRAESTRUCTURA, AGRICULTURA, AGROINDUSTRIA. D. PROMOVER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y ORGANIZACIÓN SOCIALES DE LIDERAZGO Y REPRESENTACIÓN.

Aporta los siguientes soportes:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

- ✓ RUT
- ✓ Estatutos
- ✓ Certificación de experiencia firmada por el representante legal.
- ✓ Declaraciones de renta de los años 2019-2021
- ✓ Certificación suscrita por el revisor fiscal de estar al día en los aportes de seguridad social.
- ✓ Declaración Juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona jurídica y su representante legal.
- ✓ Antecedentes judiciales y de medidas correctivas del representante legal.
- ✓ Certificado de Contrapartida.

B. Experiencia

Aporta los siguientes soportes:

**ANALISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES – MUNICIPIO DE MANIZALES**

| CONTRATO | Objeto Contractual | Entidad contratante | Año |
|---|---|---|---|
| 2109150847 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL MEJORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN TORNO AL DESARROLLO DE TALLERES Y FESTIVALES RECREO DEPORTIVOS Y ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES | Municipio de Manizales | 2021 |
| 1310150841 | IMPULSAR EL PROYECTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA N°58 FERIA DE MANIZALES. | Municipio de Manizales | 2013 |

**Se realizo un análisis de las contrataciones realizadas con otras entidades encontrando lo siguiente**

| CONTRATO | Objeto Contractual | Entidad contratante | Año |
|---|---|---|---|
| CONV-ASOC -012-2023 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA | Municipio de Chinchiná | **2023** |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ADECUADA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, Y LA INTEGRACION COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ | | |
| CONV-ASOC -003-2022 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, QUE PROPICIEN Y FOMENTEN LA PRÁCTICA ADECUADA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESTABLECIMIENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ | Municipio de Chinchiná | 2022 |

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Secretaría del Deporte del Municipio de Manizales, hace constar que La corporación para la gerencia social CORCADE, representad legalmente por el señor José Fernando Tobón Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía número 10.280.447, es idónea para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de las actividades correspondientes en el marco de la ejecución de un convenio de asociación con aportes conjuntos que contribuirá con la **AUNAR ESFUERZOS PARA PROPICIAR ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA VERSION N° 67 DE LA FERIA DE MANIZALES 2024.** toda vez que posee la capacidad y la experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaría del deporte del Municipio de Manizales, hace

constar que una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica la corporación para la gerencia social CORCADE. No se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co:
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co
ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.**

Para la realización de la actividad ya descrita, el proponente, presentó propuesta por valor de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($111.428.571)** de los cuales de los cuales la Secretaría del Deporte de Manizales aportará la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS COP ($78.000.000)** correspondiente al **70%** del valor total del convenio; y La Corporación para la gerencia social CORCADE aporta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS COP ($33.428.571)** en dinero equivalente al **30%** del valor total del convenio, los cuales se encuentran respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante, para un periodo comprendido entre la firma del acta de inicio y el 30 de enero de 2024. El cual una vez analizado, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Municipio de Manizales en los estudios previos.

**DISPONIBILIDAD DE RECUROS.**

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | REGISTRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 4301037 | 36-01-3-11-01-005-034-00 | Fortalecimiento del deporte, recreación y actividad fisica | 18 | 368018 | $78.000.000 |

**CONCLUSIÓN:**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN con La Corporación para la gerencia social CORCADE, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit 810003965-4, representado legalmente por el señor, JOSE FERNANDO TOBON RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.280.447, por valor **de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($111.428.571)** de los cuales de los cuales la Secretaría del Deporte de Manizales aportará la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS COP ($78.000.000)** correspondiente al **70%** del valor total del convenio; y la Corporación para la gerencia social CORCADE aporta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS COP ($33.428.571)** en dinero equivalente al **30%** del valor total del convenio, los cuales se encuentran

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante, para un período comprendido entre la firma del acta de inicio y el 30 de enero de 2024, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

La presente certificación se expide con el propósito de satisfacer las exigencias del Decreto 1082 de 2015, y con destino al contrato a suscribir.

**DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA**
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

***Proyecto:*** *Oscar Julián García Marín - Profesional Universitario - Secretaría del Deporte.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES